



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!



Acta de Sesión Extraordinaria 04-2020
De fecha 27 de abril del 2020

Con previa convocatoria formal a los miembros del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, Janler Emmanuel Pérez Murray, Presidente, Miguel Ángel Zapata López, Vicepresidente, Pedro José García, Guillermo Francisco Ferreiras, Luis Manuel Díaz Perdomo, Daysi Victoria Hilario Acosta, Billy José Almánzar Rodríguez, Francis Roselio Acosta María, Ramón Serafín Arroyo Cabrera, Leocadio Antonio García Medina, Inocencia Ramona Santos, Idelkys María Félix Jiménez y Julián Saba Rodríguez Ortega, contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal Dr. Miguel Guarocuya Cabral.

J.M.

Regidor Presidente, Janler Pérez: Saluda a los presentes, procederemos abrir la Sesión Extraordinaria 04-2020 de fecha 27 de abril del 2020, iniciamos con el pase de lista.

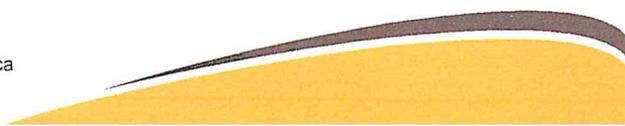
Secretaría Municipal Licda. Mirian Mercedes Jiménez:
Saluda a los presentes.

M.M.

Janler Emmanuel Pérez Murray	Presente
Miguel Ángel Zapata López	Presente
Pedro José García	Presente
Guillermo Francisco Ferreiras	Presente
Luis Manuel Díaz Perdomo	Presente
Daysi Victoria Hilario Acosta	Excusa
Billy José Almánzar Rodríguez	Presente
Francis Roselio Acosta María	Excusa
Ramón Serafín Arroyo Cabrera	Presente
Leocadio Antonio García Medina	Presente
Inocencia Ramona Santos	Presente
Idelkys María Félix Jiménez	Presente
Julián Saba Rodríguez Ortega	Presente



Regidor Presidente, Janler Pérez: Comprobado el quórum reglamentario después del pase de lista 11 de 13 Regidores presentes, procedemos a darle inicio a la Sesión Extraordinaria 04-2020, de fecha 27 de abril del 2020, siendo las 9:48 AM.





Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Fuimos convocados para conocer el día de hoy un único punto, pero vamos a someter una variación en la agenda, para incluir como punto No.2 un turno libre al Alcalde Municipal y un punto No.3 la conformación de una comisión especial para dar seguimiento al Estado de Emergencia que vamos a declarar.

Vamos a someterlo a votación, los colegas Regidores que estén de acuerdo con esta agenda a desarrollar favor de levantar su mano en señal de aprobación. Aprobado a unanimidad.

AGENDA A DESARROLLAR:

Punto No.1:

-Declaratoria del municipio de Moca en Estado de Emergencia Pública y Riego.

Punto No.2:

-Conformación de una comisión especial para dar seguimiento al Estado de Emergencia

Punto No.3:

-Turno libre otorgado al Alcalde Municipal Doctor Miguel Guarocuya Cabral

Regidor Presidente, Janler Pérez: Iniciamos de inmediato con el desarrollo del primer punto. Nosotros como Regidor y Presidente del Concejo, queremos someter una variación o corrección a la solicitud del proyecto de Resolución hecha por el Alcalde; por ejemplo la titularidad de la Resolución dice que Declara el municipio de Moca en Estado de Emergencia Pública y Riesgo, en virtud del art. 262 al 265 de la Constitución de la República dice que solamente el Presidente de la República a través del Congreso Nacional puede declarar en estado de emergencia, nosotros viendo la ley municipal entendemos que el término que cabe en este caso es DECLARATORIA DE GRAVE RIESGO O INFORTUNIO PUBLICO. En este caso creemos que lo que cabe es declarar a Moca en Estado de Grave Riesgo.

Vamos a proceder con la lectura del proyecto de Resolución e iniciamos con su discusión.





Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

3



Secretaría Municipal Licda. Mirian Mercedes Jiménez:

Resolución Municipal que DECLARA el Municipio de Moca, en ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA Y RIESGO, votada por el Concejo Municipal, en su Sala de Sesiones del Palacio Municipal de la ciudad de Moca, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Núm. 134-20, y por previa autorización del Congreso Nacional por Resolución Núm. 62-20, el Poder Ejecutivo declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la pandemia de la enfermedad infecciosa de coronavirus (COVID-19), declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está produciendo graves daños a la salud en todo el territorio de la República Dominicana, y en consecuencia se ha manifestado sensiblemente en nuestro municipio de Moca impactando en todos los órdenes de su vida normal y cotidiana, creando notables riesgos en la salud y produciendo muertes.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades, político administrativas, básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representadas por sus Ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico, medioambiental y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 numeral 27 de la Ley No. 176-07, establece que el Alcalde Municipal tiene la facultad de adoptar en caso de catástrofe o de infortunio público y grave riesgo, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.

CONSIDERANDO: Que es interés y una demanda del Estado dominicano cumplir con los principios de la eficiencia y la calidad del gasto como rigurosa observancia de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su artículo 2, numeral 4; su artículo 6, párrafo numeral 1, y su reglamento de aplicación para Estados de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que es necesario alinear las políticas públicas de prevención y las acciones municipales sobre el tema del COVID-19 a las sugerencias y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a la estrategia del gobierno central y de las sectoriales que fungen como órganos rectores de la salud pública y del medio ambiente, a fin de vigilar, medir, sistematizar, monitorear, darle seguimiento y controlar brotes de enfermedades infecciosas inusuales, reforzando la vigilancia y logrando niveles de estabilización epidemiológica controlada.

M.M.

S.M.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CONSIDERANDO: Que el municipio de la ciudad de Moca atraviesa en estos momentos, por una difícil situación de higiene pública con decenas de vertederos improvisados e irregulares de residuos sólidos a cielo abierto y sin manejo adecuado, en las vías y espacios públicos, todo lo cual se agrava ante la falta, el desgaste y la destrucción de vehículos recolectores, transportadores y equipos de protección personal; aún más, ante la actual situación de pandemia, constituyéndose en una verdadera crisis para la calidad de vida, la salud de la población y el ambiente como se dispone en estos angustiosos momentos de Emergencia Nacional.

CONSIDERANDO: Que los actuales datos estadísticos, sobre el brote infeccioso del coronavirus (COVID 19) en República Dominicana, siguen presentando una curva de contagios en ascenso, lo cual revela que aún no rebasa los niveles de meseta, y en consecuencia no alcanza su cumbre de crecimiento; sumado a que el municipio de Moca se encuentra ubicado en un contexto territorial cercano a municipios muy afectados por la pandemia COVID-19, lo que hace necesario incrementar los esfuerzos para lograr el nivel de estabilización y control epidemiológico tomando las medidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que es de todos conocido la situación actual del Mercado Municipal o Mercado Nuevo el cual se encuentra operando en una evidente situación de caos, desorden, falta de higiene, mal manejo de los productos del consumo humano y el incumplimiento de las más elementales reglas de inocuidad de los alimentos manipulados y ofertados al público.

CONSIDERANDO: Que la medida constitucional y legal solicitada por el Alcalde Municipal no puede ser postergada ni se hace esperar, y constituye un asunto de salud y vida de los munícipes; además de que es necesario que nuestro territorio municipal alinee sus políticas de prevención, mitigación, control y riesgo del Covid-19 a la estrategia que ha formulado, y está implementando el gobierno nacional, a través de la Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19), creada por Decreto No. 132-20, y sus órganos similares de territorialización en escala provincial y local.

CONSIDERANDO: Que es un deber del municipio tomar medidas, en su escala de gobierno local, para proteger la vida y la salud de los munícipes, especialmente los más vulnerables por su condición económica, social o de salud.

CONSIDERANDO: Que el marco normativo que creó el Sistema Nacional de Planificación Estratégica en República Dominicana es la Ley No. 498-06, que a la vez asume el concepto de una Gestión por Resultados; y se establece sobre bases conceptuales y metodológicas de la Planificación Gubernamental Nacional, y va reduciendo su ámbito en caída por cascada, a la planificación Institucional, Sectorial y Territorial, y así se establece para lograr coherencia, coordinación, articulación, eficiencia y eficacia en la formulación e implementación de las políticas públicas.

M. J.
S.C.M.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de Julio de 2007, que en su Art. 17 establece las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: La Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto de 2000 que otorga facultad a los ayuntamientos municipales y los hace responsables en sus respectivas demarcaciones del Ordenamiento Territorial, el impacto ambiental y los residuos sólidos.

VISTA: La Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgo promulgada el 25 de marzo de 2002 que establece las políticas y principios fundamentales de la gestión de riesgos y emergencias.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 promulgada el 8 de marzo de 2001, en sus artículos relativos a la higiene ambiental y a la inocuidad de los alimentos vendidos al público.

VISTA: La Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública-SNPIP, promulgada el 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, relativo a sus disposiciones sobre el Estado de Emergencia.

VISTAS: Las recomendaciones permanentes de la Organización Mundial de La Salud- OMS y la Organización Panamericana de la Salud-OPS.

VISTA: La Resolución Núm. 62-20 del 19 de marzo de 2020, que autoriza al presidente de la República a declarar el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución Núm. 63-20, del 11 de abril de 2020, que autoriza al presidente de la República a prorrogar el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional declarado mediante el Decreto Núm. 134-20 del 19 de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto Núm. 132-20, del 19 de marzo de 2020, mediante el cual el presidente de la República crea la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

VISTO: El Decreto Núm. 134-20, del 19 de marzo de 2020, mediante el cual el presidente de la República declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto Núm. 148-20, del 13 de abril de 2020, mediante el cual el presidente de la República declara la prórroga del estado de emergencia en todo el territorio nacional por un plazo de diecisiete (17) días contados a partir del día 14 de abril de 2020.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25

Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868

Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

📷 | @alcaldiamocard 📺 | alcaldiamoca 🐦 | @alcaldiamocard 📘 | ayuntamientomunicipaldemoca

M. J.
S.P.M.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se Declara el municipio de Moca en ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA Y RIESGO para la preservación de la salud y la vida de todos sus munícipes, en todos los espacios públicos municipales, Mercados, Plazas Comerciales, entidades municipales y sectores sociales, en especial los más vulnerables.

ARTÍCULO 2: El Concejo Municipal de Regidores de Moca, le otorga poderes especiales al Alcalde Municipal para que en los próximos (cien) 100 días reduzca significativamente el estado de calamidad pública en que se encuentra la ciudad, fortalecer y mancomunar esfuerzos con las demás autoridades, a fin de evitar la propagación comunitaria del Coronavirus (COVID-19), impulsando la gestión de integrar comisiones ejecutivas y alianzas público-privadas para afrontar los graves problemas e intervenir con impacto positivo en todos los territorios afectados o que pudieren afectarse.

ARTÍCULO 3: En correspondencia con el Artículo 21, párrafos II y III de la Ley No. 176-07 referido al destino de los fondos de los ingresos municipales, el Concejo Municipal otorga en los próximos cien (100) días, al Alcalde Municipal, la capacidad de reenfoque la composición del gasto municipal para dirigir los recursos al objeto de la intervención que caracteriza esta resolución, sobre el impacto positivo de la emergencia y calamidad pública en residuos sólidos, higienización de Moca y mercados, coadyuvando y alineando decisiones y resultados a la estrategia nacional del gobierno central sobre el tema del COVID-19.

ARTÍCULO 4: Se le confiere al Alcalde Municipal los poderes y facultades, que en derecho fuere suficiente y necesario, para recibir donaciones o transferencias gratuitas manteniendo debidamente informado a este Concejo Municipal de cuantas diligencias encamine.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución Municipal deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.

Regidor Presidente, Janler Pérez: Ya hemos explicado las razones por las cuales cambiar la titularidad, de que en vez de rezar Estado de Emergencia Pública y riesgo, que sea Estado de Grave Riesgo así como lo contempla la ley municipal.

Vamos a someter esa moción, los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha por favor. Aprobado.

Alcalde Municipal Doctor Guarocuya Cabral: Saluda a los presentes. Quisiera corroborar el tipo de corrección de forma sugerido, porque lo que hace es que lo ajusta a la ley. Cuando hablamos de emergencia pública y riesgo nos adecuando a las facultades del Presidente de la Republica y lo que tenemos es que reducirla a las facultades de competencia del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Según el ordinal 27, art. 60 sobre las atribuciones que tiene la sindicatura, respecto a adoptar en caso de catástrofes o de infortunio público o grave riesgo las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera Sesión que celebre. De modo que podría perfectamente titularse la declaratoria de Estado de Infortunio Público y grave riesgo y lo ajustamos así al contenido y al continente de este artículo mencionado.

El artículo 17 ser cambiado por artículo 18 que es el establece las facultades y competencias del Ayuntamiento Municipal. Estos eran los aspectos de carácter puntuales que pueden ser subsanados y no modificar el contenido de la resolución.

Regidora Ramona Santos: Saluda a los presentes. Quiero hacer una observación con relación al documento, nosotros exigimos que para la próxima sesión nos lleguen en físico y no por redes, para facilitarnos el estudio del mismo.

En esta resolución estamos hablando de unos cien días y entiendo que el Gobierno ha ido solicitando la declaratoria del Estado de Emergencia de manera transitoria, cuando se agota uno, dependiendo como esté la situación del país sigue sometiendo, porque no sabemos si esto puede terminar en una semana o dos, lo máximo que él ha solicitado son 25 días.

Hago una pregunta a la administración, contamos nosotros con los recursos necesarios para asistir la emergencia de Moca? Vimos en el contenido de la resolución que hay algunas ayudas y que se van a buscar donaciones, con lo cual estamos totalmente de acuerdo, pero me parece que no contamos con fondos porque ni siquiera tenemos un presupuesto aprobado.

He escuchado algunas provincias que han tratado de declarar Estado de Emergencia y de cerrar comunidades como defensa para cuidar la población, pero quien tiene la facultad para declarar es el Gobierno y nosotros no estamos por encima de lo establecido en la Constitución.

Es cierto que hay problemas con la basura, hay problemas con el mercado, pero también aquí en Moca hay muchos sectores que están necesitando de nosotros hoy, gente pasando trabajo y los humildes tienen que salir a las calles. Nosotros no estamos en contra de que se apruebe, pero que se designe una comisión para que dé seguimiento junto con la administración a lo que vamos a hacer.

Regidora Idelkys Félix: Saluda a los presentes. Hoy más que nunca con nuestro rol de políticos debemos ser solidarios, pero no entrar a la ilegalidad, por lo que estoy totalmente de

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25

Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868

Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

acuerdo con las modificaciones hechas a la Resolución con respecto a la titulación y con la aclaración que muy bien apuntó nuestro Alcalde.

Con relación a la resolución creo pertinente en el considerando donde se otorgan cien días al Alcalde, estoy de acuerdo con Ramona de que sean un total de 25 días y que nosotros a medida de que la situación se agrave poder extender ese plazo para ir acorde a las medidas tomadas por el Estado Dominicano.

En cuanto a la comisión de seguimiento que es un tema que se agregó a la agenda, estamos totalmente de acuerdo, pero necesitamos que esa comisión esté integrada por varios sectores, que se tomen en cuenta las Iglesias, la Unión de Juntas de Vecinos y que haya un representante de cada bancada para dar seguimiento al proceso de emergencia.

Tenemos unas recomendaciones que hemos querido hacer por escrito tomando en cuenta la observación de Ramona con respecto al presupuesto y una gran brecha que tenemos que es el caso del Mercado y las plazas municipales, así que voy a leer unas recomendaciones que si son de menor costo y que si se ponen en práctica podemos reducir de manera significativa el contagio por coronavirus.

Recomendaciones para que sean adoptadas por el Ayuntamiento de Moca durante el periodo de emergencia por la Pandemia del Covi-19.

1- Colocación de verjas perimetrales o improvisadas con letreros de metal o cintas de precaución en las 7 calles que dan al mercado nuevo y en cada esquina de la calle Tunti Cáceres del Mercado Nuevo para controlar la entrada y salida de personas. (Colocar sogas o vehículos en su defecto)

1.1 Uso de la fuerza del orden en la prohibición de vendedores ambulantes fuera del área del mercado. Policía Nacional, Policía Municipal, Ejército y Digesett.

1.2 Cierre de las calles del paso con vehículos en las 7 calles que circundan el mercado nuevo.

1.3 Cierre de la calle Tunti Cáceres en entre las esquinas Imbert y Rosario para garantizar que los munícipes no se contagien.

1.4 Una vez las calles antes mencionadas estén cerradas del paso vehicular, solicitar el distanciamiento de cada vendedor a una distancia que permita evitar la aglomeración de personas que asistan.

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

📷 | @alcaldiamocard 📺 | alcaldiamoca 🐦 | @alcaldiamocard 📘 | ayuntamientomunicipaldemoca

M. J.
M. J.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

2- La colocación de un tinaco móvil con jabón líquido en dos puntos estratégicos de área del mercado para que los compradores y vendedores puedan lavar sus manos (Ver ejemplo realizado en La Vega)

3- Exigir el uso de mascarillas para la entrada al mercado así como lo dispone el Estado Dominicano durante este periodo de emergencia.

3.1- Recomendamos que el Ayuntamiento desarrolle un programa de distribución de mascarillas, guantes y/ desinfectantes durante el periodo de emergencia.

4- Exigir a los establecimientos Financieros y Comerciales el cumplimiento de las medidas de distanciamiento.

4.1 Negocios comerciales que no garantice el orden de sus clientes estaría expuesto a multas y/o cierre de parte de las autoridades municipales.

5- Colocación de equipo de sonido sugiriendo constantemente las medidas de higiene y distanciamiento de personas.

6- Realización de fumigación en las diferentes dependencias del Ayuntamiento municipal, tales como: el área de lo mercado, la placita, funeraria municipal, cementerio, Campamento, etc. una vez al día. La sugerencia es que esta actividad se haga una vez al día.

7- En coordinación con los Bomberos realizar limpieza del mercado Municipal dos o tres veces a la semana.

8- En coordinación con el Ministerio Público toda persona que sea apresada durante el Toque de Queda sugerimos que realice trabajo comunitario y/ o de prevención durante 3 días.

Estas medidas si se toman en cuenta podemos garantizar que se evite la propagación del virus, porque tenemos el problema de aglomeramiento de personas y necesitamos que la autoridad municipal ponga ciertos lineamientos.

Regidor Pedro García: Saluda a los presentes. Abraza la propuesta de nuestro Alcalde buscando siempre el beneficio para los munícipes sobre todo en estos momentos de crisis, mas quiero hacerle algunas recomendaciones para fortalecerlas y mejorarlas; quisiera que en el considerando donde resalta los datos estadísticos incluyamos allí el Ministerio de Salud Pública, ya que es el órgano que está dando los datos oficiales

F.M.
S.P.M.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Otra recomendación que hacemos es crear el artículo No.6. que podría decir lo siguiente: Se autoriza al ejecutivo municipal a realizar los procesos de compras y contrataciones mediante el procedimiento establecido en la ley 340-06 y su reglamento 543-12 en su modalidad de urgencias. Esto para viabilizar y agilizar los procedimientos que entendemos que nuestro Alcalde tendrá que desarrollar y podremos ganar tiempo en la toma de estas medidas. Quiero señalar que el proyecto que el Alcalde presenta si considera esta ley, más no crea el artículo que le da la aplicación.

Regidor Luis Díaz: Saluda a los presentes. Mi observación es en torno a lo y aprobado, la titularidad de la Resolución de que habría que someterla de nuevo ya que el Alcalde agregó infortunio. Motivar a mis compañeros del PRM respecto al tiempo, el cual en principio también lo vimos mucho, pero analizando algunas medidas como por ejemplo los 100 días de gracia de los Alcaldes electos para algunos movimientos y consideraciones, esto lo único que hará es facilitar y agilizar las compras y contrataciones pero sin violar la ley.

Regidor Serafin Arroyo: Saluda a los presentes. Quiero saludar la decisión del Alcalde de declarar a Moca en grave riesgo e infortunio, pero con las condiciones que los compañeros han anexado. Tenemos unos barrios en el municipio que son los más vulnerables, por la condición económica y por la posición donde viven. Entre el Barrio 30 de mayo hasta las colinas, Quijá Quieta, Villa Cartón, Sal Si Puedes y la Joyita, tenemos que darles especial atención a estas personas, esas personas necesitan. Al Plan Social de la Presidencia, el Ayuntamiento Municipal, los Empresarios de Moca, que piensen en ellos.

Creo que donde primero debemos trabajar es en esta parte y pedirle a salud pública que las pruebas e hagan en estos barrios. Uno de los considerando decía que tenemos una crisis de higiene, yo no lo veo así, el Departamento de Aseo Urbano tiene ruta y frecuencia, salen diario y no es por deficiencia del Departamento. Alcalde cuente con nosotros que estamos para ayudar y para que las cosas se hagan lo mejor posible

Regidor Miguel Ángel Zapata: Saluda a los presentes. Estoy de acuerdo con la solicitud hecha por nuestro Alcalde, en todas sus partes y con los arreglos de forma; pero me gustaría que en la medida de lo posible se extienda ese deseo de trabajar por el municipio de Moca en materia de salubridad, desinfección y aseo que es lo que se busca con estas medidas, se extienda a los barrios en calidad de campaña de información pública que pueda llegar a ellos masivamente, con perifoneo y colocación de publicidad visual donde lo vean a diario y lo acojan como costumbre.

M. J.

F.R.M.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

La parte urbana, clase media y alta tenemos la posibilidad de insumos necesarios para protegernos y evitar ser contagiados más que ellos, los cuales a veces no tienen ni la forma ni los medios para prevenir la propagación del virus.

En cuanto al mercado nuevo, que este sea tratado de manera especial y con mayor urgencia, tomar medidas para evitar la aglomeración social, el distanciamiento es vital, individualización de los productores según sus productos, que se le pueda establecer días para sus ventas, se le puede poner rotativo y así cada quien busca el producto de interés el día que le toque.

Otra medida sería el impedimento de la entrada de vehículos de visitantes o compradores en el mercado.

Alcalde Municipal Doctor Guarocuya Cabral: Escucharlos ha sido grato y enriquecedor, debo dar como respuesta un reconocimiento público a cada uno de ustedes que ha hecho aportes importantes, ideas, sugerencias y evaluaciones, justamente de eso se trata, de direccionar los pocos recursos con que cuentan los Ayuntamientos para lograr cumplir con metas y objetivos.

Esta resolución va en esa dirección, en este momento de emergencia nacional, como un elemento real la no aprobación de un presupuesto de manera formal nosotros necesitamos un instrumento desde el punto de vista normativo que nos permita enmarcar dentro de lo legal cualquier tipo de gasto, en base al procedimiento establecido en la ley de compras y contrataciones, en virtud de la urgencia también se adecuen a esos parámetros de carácter legal e institucional. No es más que para unir esfuerzos con las autoridades nacionales que están implementando un plan de estrategia nacional para el combate y de reducción o mitigación de la expansión del contagio del virus covid-19. La mejor fórmula de gerenciar o gestionar una crisis como esta es alineándonos a esos aspectos tan importantes.

De antemano le digo honorable Idelkys Félix que muchas de esas propuestas también las hemos evaluado porque son buenas prácticas municipales. Cada uno de los que han hecho uso de la palabra han enriquecido este debate y hemos tomado nota de todo.

Lo que planteó el regidor Luis Díaz en relación a los 100 días es que entendemos que ha habido precedente de resoluciones y los precedentes son enseñanzas. Estos 100 días serían los primeros 3 meses, para ponerlos de alguna manera, puede que la disminución o cambio a la reducción de la curva del contagio favorezca antes de los 100 días, pero no así el proceso de higiene y limpieza que debe ser intensificado para evitar cualquier rebrote. Toda esa estructura que en 100 días pueda armarse va dirigida en cada una de las inquietudes que ustedes han hecho, para mitigar y poner en situación controlable la realidad.

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25

Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868

Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

@alcaldiamocard alcaldiamoca @alcaldiamocard ayuntamientomunicipaldemoca

P.M.

W.S.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Agradezco al honorable Concejo el hecho de visualizar en un sentido crítico constructivo este documento que con las ideas de ustedes se enriquece y se convierte en más eficaz y más eficiente para el combate de problemas a los que queremos darle respuesta.

Regidora Ramona Santos: Saludamos los planteamientos realizados por los colegas y el Alcalde y pienso que todos estamos en la misma dirección, en lo que no estamos de acuerdo es en los 100 días, por qué no vamos tomando esos días por partes? De 25 días por ejemplo y si la situación no la hemos podido resolver nos convocan de nuevo y nosotros le aprobamos de nuevo. Con lo demás nosotros no tenemos inconveniente y nos sumamos a la decisión de ustedes.

Regidor Presidente, Janler Pérez: Vamos a establecer los puntos a someter a votación y los aportes hechos por los diferentes colegas lo sometemos al juicio de la comisión que vamos a conformar.

Con respecto a los días tenemos dos propuestas, la última que se somete primero, de que sea declarada Moca en estado de grave riesgo por 25 días. Los colegas regidores que estén de acuerdo que levanten la mano en señal de aprobación. 5 de 11 Regidores presentes.

Sometemos la moción hecha por el Alcalde de que se declare Moca en estado de grave riesgo por 100 días. Los colegas regidores que estén de acuerdo que levanten la mano en señal de aprobación. Aprobado 6 de 11 Regidores presentes.

Otro punto que sometemos a votación es lo que propone el Regidor Pedro García respecto a incluir en los artículos de la resolución lo que establece la ley de compras y contrataciones públicas. Los colegas regidores que estén de acuerdo que levanten la mano en señal de aprobación. Aprobado a unanimidad.

Punto No.2:

-Conformación de una comisión especial para dar seguimiento al Estado de Emergencia

Vamos a proceder a conformar la comisión especial que dará el seguimiento al estado de grave riesgo que hemos declarado.

- **Billy Almánzar, quien preside**
- **Idelkys Félix**
- **Miguel A. Zapata**

C/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

J.M.
M.S.



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

- **Guillermo Ferreiras**
- **Leo García**

Los colegas regidores que estén de acuerdo que levanten la mano en señal de aprobación. Aprobado 11 de 11 Regidores presentes.

Punto No.3:

-Turno libre otorgado al Alcalde Municipal Doctor Miguel Guarocuya Cabral

Alcalde Municipal Doctor Guarocuya Cabral: Quisiera informar de una llamada que recibimos de Andrés Bautista y una llamada posterior a esta del candidato presidencial por el PRM Luis Abinader, para establecer la selección de Moca entre otros municipios para le entrega de una ambulancia a título de donación, estamos haciendo de público conocimiento al Concejo de manera formal de que el Ayuntamiento de Moca a través del Benemérito Cuerpo de Bomberos ha recibido una ambulancia que hemos puesto a disposición del Hospital Dr. Toribio Bencosme con dos choferes a tiempo completo al servicio del Sistema Nacional de Salud mientras dure este estado de emergencia a través del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Quiero solicitar vía la presidencia de este honorable Concejo municipal que comience a correr el plazo de la manera que la ley lo indique para recibir los correspondientes curricular para en virtud del Artículo 154 de la ley 176-07 se puedan decidir la función, condiciones y perfiles de candidatos a ocupar la función de Contralor Municipal. El procedimiento queda en manos de este honorable Concejo y lo manifestamos como Ejecutivo Municipal para que el plazo comience a correr de acuerdo a la normativa vigente Muchas gracias.

Regidor Presidente, Janler Pérez: Vamos a proceder a refrendar esta decisión y petición del Alcalde y todo lo que hemos acordado. Los colegas regidores que estén de acuerdo que levanten la mano en señal de aprobación. Aprobado 10 de 11 Regidores presentes. El Regidor Serafín Arroyo se abstuvo de votar.

No habiendo nada más que tratar, la presidenta en funciones deja cerrada la Sesión Extraordinaria No. 04-2020, de fecha 27 de abril del 2020, siendo las 11:13 AM.

M. A.
S.E.M.



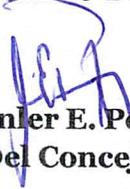
Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Esta acta consta de catorce (14) páginas, las cuales fueron enumeradas y rubricadas para evitar que sean profanadas y adulteradas.

Certifico y doy fe que lo redactado en ésta acta ha sido transcrito de manera fiel a lo tratado o expuesto, por cada una de las partes. Dada en Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 176 años de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración.

NO HAY NADA MAS ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA


Ing. Janler E. Pérez M.
Presidente Del Concejo Municipal




Licda. Mirian M. Jiménez
Secretaria Municipal



J.E.P.

M.J.